

**Trámite de Habilitación  
Equipos de Radiología para Diagnóstico Odontológico**

El solicitante deberá presentar ante este Organismo:

- 1 -Nota solicitando habilitación según modelo adjunto**
- 2 -Pago de arancel + porcentaje de distancia + \$ 99 (noventa y nueve) de Timbrado Fiscal-(RESO-2020-1376-GDEBA-MSALGP).** Los aranceles deberán ser escaneados en color y presentar los comprobantes originales en caso de haber realizado el depósito por ventanilla bancaria. **Cuenta: 1696/2. Sucursal: 2000,** de la Dirección de Fiscalización Sanitaria.
- 3- Planos de planta de la instalación en escala 1:50.**
- 4- Designación de responsabilidad de uso** firmada por el Director de la Institución y por el profesional designado (para establecimientos que excedan a consultorios unipersonales.
- 5- Autorización Individual:** De acuerdo a los Arts. 17 y 34 del Dcto 6320/68, reglamentario de la Ley 17.557, y al Decreto Pcial. 1791/81, toda Institución que posea equipos generadores de Rayos X, designará un profesional como responsable de uso, quien debe poseer la respectiva Autorización para uso de equipos de Rayos X.
- 6- DNI, Certificado de Ética, Matrícula Provincial y Título universitario.**
- 7- HABILITACIÓN del COLEGIO DE ODONTÓLOGOS** (si es unipersonal) del distrito correspondiente, o **adecuarse al DECRETO 448/14**, en Establecimientos de Salud, Tel: (0221) 429-2791.
- 8- El personal profesionalmente expuesto deberá contar con un servicio de dosimetría personal prestado por empresa inscripta en esta Provincia (Res. 631/90).**  
**Se solicitará solamente a aquellos casos en donde el equipamiento lo amerite.**
- 9- Estatuto societario con la inscripción en DPPJ o IGJ, formulario de AFIP o Constancia de Inscripción en AFIP (unipersonal).**
- 10- Crear una cuenta de correo electrónico específica para el contacto entre el solicitante y el Departamento Establecimientos de Salud – Área Radiofísica Sanitaria.**

**Trámite:**

- Para iniciar trámite de habilitación de equipos de rayos deberá remitir la documentación anteriormente detallada a [radiofisicams@gmail.com](mailto:radiofisicams@gmail.com) **en formato PDF y en papel.**
- **Con la totalidad de la documentación se abrirá expediente electrónico.**
- Sobre planos presentados, se realizará o se visará, el Cálculo de Blindaje, resultando el Plano Aprobado, al que deberá ajustarse la instalación. El mismo le será devuelto con las correspondientes observaciones.
- El interesado ejecutará los blindajes y se ajustará a las recomendaciones técnicas indicadas en el plano aprobado.
- Finalizados los trabajos de adecuación y con los equipos en condiciones de funcionar el interesado solicitará, por nota, la INSPECCIÓN DE HABILITACIÓN.
- Este organismo ordenará la inspección solicitada, con el objeto de verificar el cumplimiento de la normativa de Radioprotección, incluida Dosimetría Personal

**Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires. Dpto. Establecimientos de Salud.**

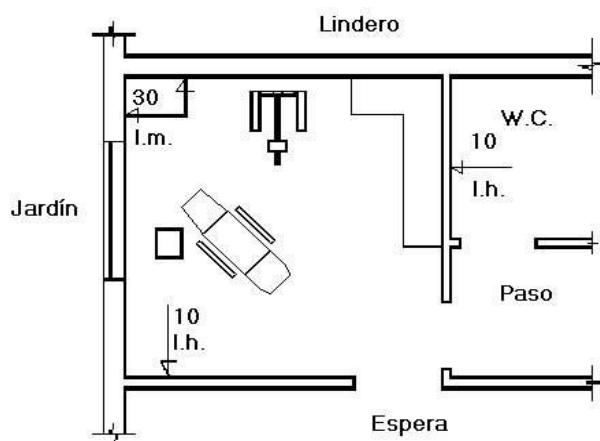
Av. 51 N° 1120 (1900)-La Plata. Tel: (0221) 429-2700 int. 82941

Mail: radiofisica@ms.gba.gov.ar

para personal profesionalmente expuesto (Res. 631/90) y la legislación jurisdiccional vigente para este tipo de instalaciones.

- Comprobada, mediante inspección, la correspondencia entre planos e instalación, se elevarán las actuaciones técnicas de la Dcción. Pcial de Coordinación y Fiscalización Sanitaria, para que se proceda a emitir el **CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DE RAYOS X**, si corresponde.

### **MODELO DE PLANO**



**NOTA:** este plano debe usarse como guía para la confección del plano de su servicio.

- Nombre y domicilio de la Institución.
- Marca, modelo y tipo de equipo. Valores máximos de kV y mA.
- Espesor de muros (en cm). Indicar: tipo de material, l.m. (ladrillos macizos); l.h. (ladrillos huecos); ot (otro tipo de tabiquería: especificar al pie). Si existiese blindaje, indicar espesor.
- Dibujar todos los elementos existentes en la sala, en igual escala. Ubicarlos en forma precisa respecto a las paredes.
- Indicar n° de Radiografías y/o estudios por semana o mes.

### **NORMAS GENERALES A OBSERVAR.**

- Sólo se admitirá un equipo por sala.
- Cada consultorio debe tener acceso independiente desde la sala de espera.
- Cada uno de los puestos de trabajo deberá disponer de delantales plomados con protección tiroidea en número suficiente para el uso específico. Serán de tipo multicapa, de 0,25 mm de Pb equivalente (mínimo)
- Los equipos de Rayos X deberán poseer disparador a distancia (longitud mínima 3 m.) o mediante control remoto (no temporizador). El disparador estará fijo en la posición indicada en el plano.
- Cuando se indique la necesidad de un biombo u otro tipo de protección para el operador, deberá fijarse al piso y/o pared en la posición indicada.
- Los equipos de Rayos X para radiografías intraorales, deben poseer localizador cilíndrico abierto, metálico o plástico, con colimador de haz y filtro. Diámetro

**Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires. Dpto. Establecimientos de Salud.**

Av. 51 N° 1120 (1900)-La Plata. Tel: (0221) 429-2700 int. 82941

Mail: radiofisica@ms.gba.gov.ar

máximo a la salida: 6 cm. Para equipos de 60 ó más kV: distancia foco piel mayor a 18 cm. Filtro de aluminio de 1,0 mm de espesor.